



180832

RESOLUCION DIRECTORAL N° 66 -2016-ANA-OA

Lima,

26 ABR. 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 199-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "EMBOTELLAOORA OON JORGE SAC"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 27 de noviembre de 2015 y el Memorandum N° 073-2016-ANA-OA-UEC de fecha 11 de abril de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 084-2016-ANA-OA-UC de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANOO:

Que, la obligada "EMBOTELLAOORA OON JORGE SAC" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por el uso de aguas subterráneas con fines industriales correspondiente al año 2013; ascendente a la suma de S/ 30,663.36 (Treinta mil seiscientos sesenta y tres con 36/100 Soles) proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 05 de diciembre de 2015, por el importe total de S/ 6,132.00 (Seis mil ciento treinta y dos con 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, la deuda pendiente de pago asciende a S/ 24,531.36 (Veinticuatro mil quinientos treinta y uno con 36/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "EMBOTELLAOORA OON JORGE SAC" respecto al Expediente N° 199-2016-ANA-OA-UEC.



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN. S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDD FINAL S/	FECHA PAGO
1	27.291,06	11,85	1.541,22	24,94	1.504,43	25.786,63	30/04/2016
2	25.786,63		1.529,36	23,55	1.505,81	24.280,82	30/05/2016
3	24.280,82		1.529,36	22,18	1.507,18	22.773,64	30/06/2016
4	22.773,64		1.529,36	20,80	1.508,56	21.265,08	30/07/2016
5	21.265,08		1.529,36	19,42	1.509,94	19.755,14	30/08/2016
6	19.755,14		1.529,36	18,04	1.511,32	18.243,83	30/09/2016
7	18.243,83		1.529,36	16,66	1.512,70	16.731,13	30/10/2016
8	16.731,13		1.529,36	15,28	1.514,08	15.217,05	30/11/2016
9	15.217,05		1.529,36	13,90	1.515,46	13.701,59	30/12/2016
10	13.701,59		1.529,36	12,51	1.516,85	12.184,75	30/01/2017
11	12.184,75		1.529,36	11,13	1.518,23	10.666,52	28/02/2017
12	10.666,52		1.529,36	9,74	1.519,62	9.146,90	30/03/2017
13	9.146,90		1.529,36	8,35	1.521,01	7.625,89	30/04/2017
14	7.625,89		1.529,36	6,97	1.522,39	6.103,50	30/05/2017
15	6.103,50		1.529,36	5,57	1.523,79	4.579,71	30/06/2017
16	4.579,71		1.529,36	4,18	1.525,18	3.054,53	30/07/2017
17	3.054,53		1.529,36	2,79	1.526,57	1.527,96	30/08/2017
18	1.527,96		1.529,36	1,40	1.527,96	0,00	30/09/2017



**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

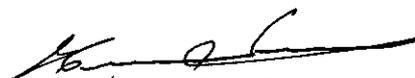


**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "EMBOTELLADORA DON JORGE SAC"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Chillón Rimac Lurin.

Regístrese, comuníquese.



  
**Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua